



COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE SAMACÁ O.C.

- COOTRANSVALLE SAMACA O.C. -

PERSONERÍA JURÍDICA N°. 00463 DE MAYO 22 DE 1967 · NIT. 891.800.432-4
CLASIFICACIÓN A



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA INTEGRAL DE
TRANSPORTADORES DEL VALLE DE SAMACA O.C.
NIT. 891.800.432-4**

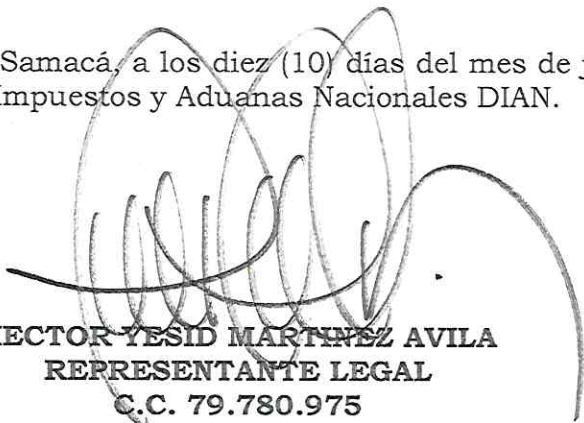
Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del
Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que ni la Cooperativa Integral de Transportadores del Valle de Samacá O.C., su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni la Cooperativa Integral de Transportadores del Valle de Samacá O.C, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

La presente se expide en Samacá, a los diez (10) días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.


HECTOR YESID MARTÍNEZ AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.780.975